Veinte mrs. vnos.

Tavon

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

1216

En la Ciud.d de Lin.a a 12. de este y dix.e de mil sete.s ochenta y uno. El V.r D. Juan Joxal Corxeg.or de dha Dip.a hiso respecto a ser llegado el tiempo de sacar ala almoneda el abito de Sjavon xabo desta Ciudad para todo el año venidero de mil setecientos ochenta y dos, por cumplir la obligacion q.e le hiso para el presente Deria mandar y mando se haga saver, por voz del pregonero, para si hubiese persona q.e quiera hacer postura la esante y sele admitira siendo justa, publicandose diariam.te hasta el veinte y tres del corriente en q.e se ha de celebrar el R.e mate, y fijandose edicto en los mayores abundam.tos de q.e venga en noticia de todos; y lo firmó su S.ria = Ante mi Manuel Parla y Muñoz

Pregon

Inmediatam.te por voz del Pregonero se hiso notorio el auto ante.r en la Plaza mayor desta Ciud.d y p.a q.e conste lo firmo = Parla

Doy fe que habiendo fixado el edicto q.e se previene, lo fije a las puertas de las casas consistoriales de esta Ciud.d en este dia de la fecha q.e ochenta y uno = Parla

Pregon / En Catorce Almirmo mes se dio otro pregon combocando portones al abarco de Tavon xala y p.a g.e conte lo firmo ==

Daviles

Otro / En quince dcho mes se dio otro pregon como el ante.te a p.a g.e conte lo firmo ==

Daviles

Otro / En dies y seis Almirmo mes se dio otro pregon. y p.a g.e conte lo firmo ==

Daviles

Otro / En dies y siete dcho mes se dio otro pregon. y p.a g.e conte lo firmo ==

Daviles

Otro / En dies y ocho se dio otro pregon como los ante.tes y p.a g.e conte lo firmo =

Daviles

Otro / En dies y nueve Almirmo se dio otro pregon como los ante.tes y p.a g.e conte lo firmo =

Daviles

Otro / En Veinte Almirmo mes se dio otro pregon. y p.a g.e conte lo firmo ==

Daviles

Otro / En Veinte y uno dcho mes se dio otro pregon. y p.a g.e conte lo firmo =

Daviles

Otro / En Veinte y dos Al propio mes se dio otro pregon

como los antezedentes; y para q.e conste lo firmo=

Davila

Postura

En la Ciud.d de Lr.a à veinte y tres de Dic.e de mil sete.s ochenta y.no. estando en las Casas Consistoriales los s.res Dn. Juan. Josal Corregidor, D.n Thomas Palacios, D.n Jph Antonio Diaz y D.n Pedro Toledo Regidores, Juan. Faustino ximenez, Jph Muñoz Diputado del Comun y Ant.o Velazquez Sind.co Procurador. Sindico Compareció Geronimo Soriano Vecino desta Ciud.d y Dijo: Que deseando bene ficiar al comun hacia postura en el abasto de Xabon nabo desta Ciud.d para todo el año venidero de mil sete.s ochenta y dos à nueve quartos cada libra en todo el, incluso los n.os dros. con la condicion de vender lo en vno ò mas puestos como le acomode y no le haga falta al comun; y la de afianzar verificado en el el Remate à satisfaccion de la Ciud.d; y lo firmó con el s.r Corregd.or de que Yo el s.no doy fe=

Josal

Soriano

Manuel Davila y Muñoz

Admision

Vista por sus Mds. la antezedente comparecencia dijeron admitian y admitieron quanto ha lugar en dro. la postura q.e le hace como benefiziosa al comun, y mandaron se publique, por si hubiere mejorante, y remate a las doce de este dia, lo q.e se haga saber à Geronimo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Soriano; y lo firmó su S.ría el S.r Corregidor

de que doy fe =

Ante mí

Manuel Dávila y Arenas

Pregon

Incontinenti por voz del Pregonero se hizo notoria en la plaza maior desta Ciud.d la postura contenida en la dha antec.te y combocando mesoxantes, y apexiviendo el Remate p.a las doce deste dia; y p.a q.e conste lo firmo =

Dávila

Pen.a

En seguida lo el S.r dho dixo saver el dezeto antec.te a Geronimo Soriano desta vez.d en su persona doy fe =

Dávila

Remate

En la Ciudad de Ciudad R.l a veinte y tres de d.ho de mil sete.s ochenta y uno. estando en la plaza maior y puesto y sitio de la Casa Consistorial los S.res Corr.or y Ayuntam.to dixeron ala almoneda el abasto de javon para esta Ciudad para todo el año prox.mo de ochenta y dos, por voz del Pregonero, haciendo saver la postura practicada por

Veinte y

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Gerónimo Soriano, combocando mesoxante, y apercibiendo el xematе para las doce deste dia; y haviendose publicado por espacio de hora y media, llegada la señalada, por no haver quien hiciese mesora xematò en el dho Gerónimo Soriano, aprecio cada libra en nueve quarxos todo el dicho año incluxos los x. dhos. dandole la buena pro, y con las demas solemnidades y requisitos prevenidos por dro. y hallandose presente el dho Soriano acepto este xemate, y se obligó a cumplir con su tenor, y anexir al público y savor de buena calidad, sin q. le experimente falta; a todo lo qual se hallaron presentes por tgos. Joseph Oxmara, Antonio Loper, y Fran.co Moreno Vec.o de esta Ciu.d con otras muchas personas; y lo firmó con el s.r Corrg.or de todo lo qual yo el ss.no doy fee

Fr.co Dr.z Juan Coral

Ante mi,
Manuel Davila y Muñoz